161258
R. Dir. 426/3.833
AAC/sn

Ref.: COMFRIG S.A. SOLICITA DESCUENTO CANON CORRESPONDIENTE MES ABRIL/MAYO. NO ACCEDER.

Montevideo, 10 de agosto de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la firma COMFRIG S.A. solicitando se efectué un descuento del 50% del canon correspondiente al mes de abril/mayo.

RESULTANDO:

I. Que actualmente la firma posee un permiso de almacenaje por lo cual abona la tarifa correspondiente y no un canon tal como lo menciona en su nota.

II. Que el total mensual facturado por concepto de almacenaje es de USD 41.825 correspondientes a 2.695 m^2 de áreas abiertas y 7.100 m^2 de áreas cerradas.

III. Que por Resolución de Directorio 198/3.816 de fecha 20/04/2016, considerando el periodo de transición se otorgó a la firma COMFRIG S.A. una prórroga del permiso de almacenaje por un plazo de 30 días para la custodia de la mercadería depositada, mientras realizaba las acciones pertinentes para su retiro.

IV. Que por Resolución de Directorio 268/3.821 de fecha 25/05/2016, considerando que la empresa alegó que se causaba perjuicio económico al no permitirles realizar su actividad en forma normal y que se comprometió a que al finalizar el período de transición, retiraría la mercadería que no fuera aceptada por el nuevo concesionario, en el plazo que fije ésta Administración; se autorizó a la firma a operar normalmente en el Complejo Frigorífico y área adyacente del Puerto de Montevideo.

CONSIDERANDO:

Que el plazo de referencia por el cual solicita bonificación, otorgado por Resolución de Directorio 198/3.816, tenía como finalidad la custodia de la mercadería depositada mientras realizaba las acciones pertinentes para su retiro.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.833, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a la solicitud efectuada por COMFRIG S.A., por lo expuesto precedentemente.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, disponer su archivo.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.